

# EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA. FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50  
CENTAVOS

ES 29 MAYO 2014

**EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 22:46 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 23.077 - 56 páginas | N° 47148 | Ecuador**

## EXTRACTS

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE VINCENES A LA CIUDAD DE VENTANAS PROVINCIA DE LOS RIOS, CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. POR COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO



23 de mayo de 2014

AB. MARIO BARBERÁN VERA  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETAR

May 27-28-29 (146877)

# EL TELEGRÁFO



DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50  
AVOS

MIÉRCOLES 28 MAYO 2014

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 23:00 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 23,005 - 64 páginas | Nº 47147 | Ecuador

Syntexosca  
Es COVADAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE VINCÉS A LA CIUDAD DE VENTANAS PROVINCIA DE LOS RÍOS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES FRUTAS PESADAS FRUTROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTECEDENTES- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. se constituyó mediante escritura pública de acuerdo a lo establecido en la legislación ecuatoriana, el 13 de mayo de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, al 28 de septiembre de 2009.

2- CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE VINCÉS A LA CIUDAD DE VENTANAS PROVINCIA DE LOS RÍOS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO- La escritura pública de cambio de domicilio, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, se celebró el 23 de mayo de 2014, ante Notario Segundo, Enriqueo del Castillo Guayaquil, lo hizo público en la forma establecida en la legislación mercantil, mediante Resolución SC-INC-DNA50-SAC-14-0002491 de 23 de mayo del 2014.

3- CAMBIO DE DOMICILIO- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. Su pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. del cantón Víncos a la ciudad de Ventanas, y reforma del estatuto o CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO- Y ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos en la Gaceta Oficial de la República del Ecuador, en su edición digitalizada, en la página web: www.gacetaoficial.gob.ec

4- ANTECEDENTES- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. Su pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. del cantón Víncos a la ciudad de Ventanas, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. Y aumento de capital en mil sesenta dólares (US\$ 600) más diez centavos de un dólar cada una y la reforma de estatuto a fin de que cumplan con lo establecido en la legislación mercantil y la inscripción pueda presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la empresa, para que la misma sea inscrita en el Registro Mercantil correspondiente y la publicación del extracto y además, pongan al particular en conocimiento de esta Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o ocepcionante oye la oposición notificada a esta Superintendencia de Compañías dentro de los 15 días siguientes a la publicación del extracto de la escritura pública en la forma establecida sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y el extracto quedará publicado.

5-REFORMA DEL ESTATUTO- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: CAMBIO DE DOMICILIO- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. del cantón Víncos a la ciudad de Ventanas, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. del cantón Víncos a la ciudad de Ventanas, cambia Ventanas, provincia de Los Ríos." "ARTICULO TERCERO: OBJETO- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. es una entidad empresarial exclusivo de campo pesada a nivel nacional e internacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, su Reglamento y las normas complementarias." "ARTICULO CUARTO: PLAZO- El plazo de duración de la compañía será de CIENTO AÑOS. Considerando el vehículo de septiembre de dos mil nueve, fecha en que se inscribirá el Contrato social." "ARTICULO QUINTO: CAPITAL- La capital social de la compañía será de DOSC MIL CIENTO VEINTE DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 1000 acciones ordinarias, nominativas e individuales de un dólar." "ARTICULO SEXTO: TÍTULOS DE LAS ACCIONES- Los títulos de las acciones ordinarias serán numerados, numerados, numerados del 0001 al 02120, inclusive." "ARTICULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: PERMISO DE OPERACIÓN- Los titulares habilitados que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros y de carga, no constituyen títulos de propiedad si en todo o en parte." "ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEIS: INGRESOS FAVORABLES AL ESTADO- NORMAS DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO- La compañía en todo lo relacionado con la aplicación de las normas establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, y Seguridad Vial, su Reglamento y las regulaciones que sobre el tema establezca la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

23 de mayo de 2014

AB. MARIO BARBERÁN VERA  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

Máy. 27-28-29 (146877)

# EL TELEGRÁFO



DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

50  
CENTENARIOS

MARTES 27 MAYO 2014

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 22:45 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 23,054 - 64 páginas | N° 47.146 | Ecuador

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE VÍNCES A LA CIUDAD DE VENTANAS PROVINCIA DE LOS RÍOS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

1.- ANTecedentes: La COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. se constituyó en la escritura pública número 14-0003451 del 23 de mayo del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de mayo del 2014, con una capital social de veinte y tres millones de pesos ecuatorianos (\$23.000.000), inscrita mediante Resolución SCL/DJC.09-0058776 del 22 de septiembre de 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de mayo del 2014.

2.- CEBRO: La ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, DE LA CIUDAD DE VÍNCES A LA CIUDAD DE VENTANAS PROVINCIA DE LOS RÍOS, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, que se publicó en el Diario Oficial de la República del Ecuador el 23 de mayo del 2014, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-INC-DNIAZ-SAS-14-0003451 de 23 de mayo del 2014.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución DE FORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN: La Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC-INC-DNIAZ-SAS-14-0003451 el 23 de mayo del 2014, aprueba el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A., del cantón Víncos a la ciudad de Ventanas, y reforma el estatuto. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO; y, el acuerdo la publicación del extracto de la referida escritura pública, por los medios establecidos en la legislación mercantil, en el Diario Oficial de la República del Ecuador y Reglamento de Operaciones, como acto previo a su inscripción.

4.- ACTO PARA OPOSICIÓN: Se pone en conocimiento del público en general de la denuncia de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A., del cantón Víncos a la ciudad de Ventanas, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TROPICALES DE CARGA PESADA Y EXTRAPESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. POR COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. y aumento de capital en mil setenta días siguientes a la publicación del extracto de la referida escritura pública, para que se oponga a la reforma de estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción presenten su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la entidad, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del extracto de la reforma de estatuto, y, además, pongan al particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o quien oponga que reciba la oposición informará a esta Superintendencia de Compañías, dentro de los quince días siguientes a la presentación de la oposición, la cual deberá ser notificada recada sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la reforma escrita pública de la indicada compañía; y, de lo contrario, se procederá a su inscripción.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO: La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: La denominación de la entidad será COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRUTAS TROPICALES FRUTROP C.A. y su actividad principal se realizará a partir de esta aprobación gira con este nombre." "ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO: El domicilio social de la entidad es la ciudad de Ventanas, cantón Ventanas, provincia de Los Ríos." "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: Realizar el servicio de transporte terrestre exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial." "ARTÍCULO CUARTO: PLAZO: El plazo de duración de la compañía será de CINCO AÑOS. Contados a partir del veintidós de septiembre de dos mil nueve, fecha en que se instala el Contrato social." "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL: La capital social es de veinte y tres millones de pesos (\$23.000.000). CIENTO VEINTE DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en dos mil ciento veinte acciones ordinarias, nominativas e individuales de un dólar." "ARTÍCULO SESTO: TITULOS: Los títulos que emita la entidad son acciones ordinarias, nominativas e individuales, numeradas del 0001 al 0220, inclusive." "ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: PERMISO DE OPERACION: Los titulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, según lo establecido en la legislación de Transporte Terrestre y/o constituyentes titulares de propiedad en todo o en parte." "ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: INFORME FAVORABLE PREVIO: La reforma de estatuto, aumento de capital y la oposición a la reforma de estatuto se someterán a la revisión de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre." "ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO: NOTICIAS DE TRABAJO: La reforma de estatuto, aumento de capital y la oposición a la reforma de estatuto se someterán a la revisión de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre." "ARTÍCULO OCTAVO: La compagnie en toute hypothèse et dans toute la mesure du possible, se soumettra à la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, y Seguridad Vial, su Reglamento y las regulaciones que éste establezca, así como a la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transportes Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

23 de mayo de 2014

AB. MARIO BARBERAN VERA  
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

May, 27-28-29 (146877)